SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

En la villa de Ossuna a veinte y dos dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y noventa años, ante el señor Don Antonio Gutierrez Ximeno Zevallos, caballero del horden de Santiago, capitan de caballos corazas, gobernador y justicia mayor de esta villa de Ossuna y su tierra por su magestad que Dios guarde, y su alcalde ordinario por dicho estado, en audiencia ordinaria, por ante mi el escribano publico y del numero de esta villa, parezio Don Juan de Espinosa Fuentes, y dixo que Don Diego de Ribera y Don Pedro de Ribera, vezinos de esta villa, en nombre y como padres y curadores de sus hijos y de Doña Maria de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Marchena, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ana de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Estepa, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Arahal, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Utrera, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Morón, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Lebrija, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Sanlucar de Barrameda, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Xerez de la Frontera, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Alcala de los Gazules, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Tarifa, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Medina Sidonia, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Chiclana, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Chipiona, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Rota, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Puerto Real, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Puerto de Santa Maria, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Sanlucar la Mayor, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Aznalcazar, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Aznalcollar, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Gelves, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Triana, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Coria, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Carmona, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Ecija, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Osuna, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel de Ribera, su muger, y Don Pedro de Ribera, vezino de la villa de Marchena, como padre y curador de sus hijos y de Doña Ysabel